ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA	
FECHA: SEPTIEMBRE DE 2024	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación E Infraestructura del Municipio de La Victoria procede a dejar constancia de los estudios previos para celebrar contrato en modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI X NO ____ NO APLICA NÚMERO DE PROYECTO: NÚMERO DE PROYECTO: 2024764030008 FECHA: ENERO 20 D E2024 NOMBRE DEL PROYECTO: SUMINISTRO DE ACCESO A LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: Al municipio de La Victoria, como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local y ordenar el desarrollo de su territorio. Para dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes, las entidades territoriales y sus representantes legales; deben desarrollar actividades que están incluidas en los planes y programas del Municipio, que respondan a las necesidades sentidas de la comunidad, como lo es el acceso a agua potable para el consumo humano, tanto en la zona urbana como en la zona rural.	

Para ello, en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027, en la dimensión ambiental en el PROGRAMA 1. UNIDOS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO que tiene como objetivo general: "ABORDAR CUESTIONES AMBIENTALES Y PROMOVER PRÁCTICAS SOSTENIBLES PARA EQUILIBRAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.", a través de la rehabilitación de redes de alcantarillado en la zona urbana y rural, el mejoramiento de los sistemas de alcantarillado de la zona rural y fomentando el buen manejo de los residuos y redes de alcantarillado doméstico, las cuales sufren al ingresar elementos extraños en ellas.

En el sector conocido como Las Malvinas del corregimiento de San Pedro se presenta desde hace varios meses problemas con la tubería de alcantarillado sanitario por lo obsoleta de la misma, contando con una antigüedad de más de 50 años en tubería de 8" en concreto cumpliendo esta su vida útil, en estos momentos la situación más crítica se encuentra en su tramo final hacia es descole al Rio Cauca en la parte occidental del corregimiento con las coordenadas NORTE 4° 30' 46.50" Y OESTE 76° 03' 01.51" con una elevación de 910 MSNM estando actualmente taponada y siendo objeto de reposición en este tramo



Fuente: GoogleEarth

Por otro lado, se presentan constantes taponamientos en las tuberías por el mismo diámetro deficiente, antigüedad y mal manejo por parte de los pobladores del corregimiento, en las siguientes imágenes se refleja la magnitud de la problemática en este caso el tramo final o descole del sistema de alcantarillado que se atiende de manera parcial por personal de municipio.











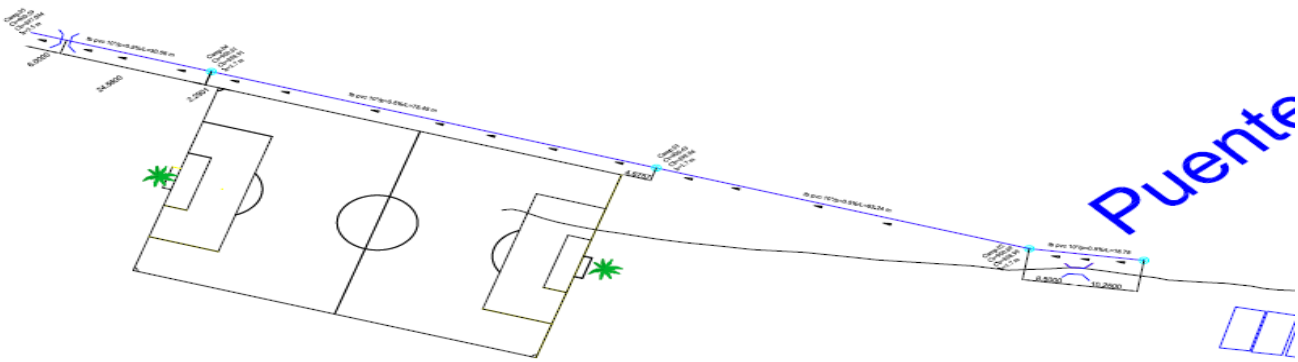


Por lo tanto, se hizo la evaluación de la problemática y se plantea el mejoramiento de las cámaras de inspección existentes, cambio de la tubería a PVC Novafort 12", aumentando su capacidad hidráulica y mejorando la circulación de las aguas servidas hacia su descole final, el análisis de precios unitario fue tomado como referencia a los precios de la Gobernación según DECRETO N° 1052 LISTADO DE PRECIOS del 01 de julio de 2024 emitido por la Gobernación del Valle del Cauca.

Dicho proyecto fue presentado en el mes de abril de 2024 ante la Autoridad Ambiental CVC contando con el concepto ambiental favorable emitido mediante comunicación 0782-491032024001 del 06 de mayo de 2024 el cual presenta las diferentes recomendaciones al momento de realizar la intervención en especial en el área del Jarillón de Protección del Rio Cauca (Se adjunta 03 folios)

Es conocida, la brecha de desigualdad que se presenta en Colombia para el acceso al sistema de alcantarillado entre la zona urbana y rural, por ello a través del Plan de Desarrollo Municipal, se pretende dar soluciones reales y definitivas a la problemática que tiene el sistema de alcantarillado por su

antigüedad y alto grado de deterioro, exactamente en el corregimiento de San Pedro sector Las Malvinas.



La Administración Municipal mediante la inversión de recursos pretende dar solución efectiva a los requerimientos de la población del Corregimiento de San Pedro, Municipio de La Victoria mejorando el sistema de alcantarillado sanitario, los cuales son una de sus prioridades.

Por tratarse la contratación de monto no superior a la menor cuantía de la entidad, se debe adelantar proceso de selección abreviada de menor cuantía y no requiere contratación de interventoría externa de conformidad con el numeral 1 de art. 32 de la ley 80 de 1993, que estipula:

*"**1. Contrato de Obra** Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*
En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.
(La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007)."

Con esta contratación se busca la intervención al acueducto y colocarlo al servicio de la comunidad optimizando su infraestructura.

OBJETO A CONTRATAR

REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA

Código UNSPSC

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN
72141000	Servicio de construcción de autopistas y carreteras
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141100	Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura y/o servicios de construcción de líneas de alcantarillado
83101500	Servicio de acueducto y alcantarillado

ALCANCE DEL OBJETO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	**PRELIMINARES 1**				
010106	LOCALIZACIÓN-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO	M	165,217326		
080105	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO(MANUAL)	M3	262,75		
010206	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO COMPACTADO CILINDRO	M3	69,97		
010207	RELLENO ROCA MUERTA COMPAC-CILINDRO	M3	172,25		
110901	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARREO	M3	14,87		
020708	TUBERÍA PVC NOVAFORT 12"	M	165,217326		
010110	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	M	165,217326		
010108	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES	M	165,217326		
020430	EMPALME TUB CONCR 8"-12" CAMARA CONCRETO	UND	6		
080102	ACARREO MATERIAL PÉTREO Y/O SOBRANTES DE OBRA, VOLUMEN COMPACTADO	M3-KM	4705,49		
330301	CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM-250MTS.	UND	6		
010119	DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3	171,04		
020418	CAMARA INSPECCION TIPO B H=2.01-2.50 M.	UND	1		
100219	DEMOLICION RECUBRIMIENTO CONCRETO A=20-30CM	M	165,217326		

100628	CARGUE Y RETIRO MATERIAL VOLQUETA <= 10 KM.	M3	171,04		
SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES 1:					

VALOR COSTOS DIRECTOS

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		
ADMINISTRACIÓN	27,40%	
IMPREVISTOS	1,00%	
UTILIDAD	6,00%	
TOTAL AIU	**34,40%**	
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato es de CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 104.947.537) M/CTE discriminados así:

El análisis de precios unitario fue tomado como referencia a los precios de la Gobernación según DECRETO N° 1052 LISTADO DE PRECIOS del 01 de julio de 2024 emitido por la Gobernación del Valle del Cauca.

FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato así: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el mediante: UN (01) PAGO FINAL al momento de la entrega y recibo a entera satisfacción por parte de la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor y se pagarán dentro de los CIENTO (120) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial aproximadamente.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

***Impuestos:** Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Para ello, la entidad en su calidad de agente retenedor descontará directamente de la cuenta de cobro, sin perjuicio de los demás que correspondan, los impuestos que proceden a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato de obra pública, así:

RETENCIONES:

(2%) Contratos de Construcción

DEDUCCIONES:

(9x1.000) Retención. Industria y Comercio
(5%) Fondo Seguridad Municipio
(1%) Estampilla Pro hospital Universitario
(4%) Estampilla Pro Adulto Mayor
(1.5%) Estampilla Pro cultura
(1%) Tasa Pro deporte
(0.5%) Estampilla Pro electrificación Rural
(2%) Estampilla para la Justicia Familiar
(0.5%) Estampilla Pro universidad del Pacifico

Información tomada de certificado de carga impositiva emitida por la Secretaria Financiera y Administrativa

PLAZO

TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR LAS PARTES ANTE LA PLATAFORMA SECOP II

LUGAR DE EJECUCIÓN

El Contrato se ejecutará en: ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA, EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO SECTOR LAS MALVINAS.





MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección, es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA según lo previsto en la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, ya que el presupuesto oficial es superior a 28 SMLMV e inferior a 280 SMMLV.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

2.4. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha optado por la siguiente alternativa.

2.4.1. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN.

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de **ADMISIBLE**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

FACTORES	PUNTAJE
MENOR PRECIO 500 PUNTOS (MÁXIMO)	500
FÓRMULA MEDIA ARITMÉTICA 500 PUNTOS (MÁXIMO)	
FÓRMULA MEDIA GEOMÉTRICA 500 PUNTOS (MÁXIMO)	
PROPUESTA TÉCNICA	250
GENERACIÓN DE EMPLEO	150
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MÁXIMO	0.25
MIPYME PUNTAJE MÁXIMO	0.25
TOTAL	**1000**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

FACTORES	PUNTAJE
MENOR PRECIO 500,25 PUNTOS (MÁXIMO)	500,25
FÓRMULA MEDIA ARITMÉTICA 500,25 PUNTOS (MÁXIMO)	
FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 500,25 PUNTOS (MÁXIMO)	
PROPUESTA TÉCNICA	250
GENERACIÓN DE EMPLEO	150
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	99.5
MIPYME PUNTAJE MAXIMO	0.25
TOTAL	**1000**

2.4.1.1. PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 500 PUNTOS.

No se aceptarán ofertas cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial y precios unitarios oficiales. Con los valores corregidos de las ofertas ADMISIBLES, o sea las que cumplieron jurídica, técnica y financieramente, y que estén dentro del rango de elegibilidad, se aplicarán una de las siguientes formulas:

A) MENOR PRECIO: 500 PUNTOS.

El factor de evaluación precio, menor precio tendrá una asignación máxima de quinientos (500) puntos, para el valor total de la propuesta y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

P = 500 x (Po/Pc), donde:

P = Puntaje del Precio

Po = Menor precio ofrecido

Pc = Precio del oferente a calificar.

B) MEDIA ARITMÉTICA: 500 PUNTOS.

El factor de evaluación precio Tendrá una asignación máxima de quinientos (500) puntos, el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$MA = \frac{A + Xa}{2}$$

Donde:

MA= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.
A= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.
Xa= Valor de la propuesta más hábil.

Obtenido el valor de la media aritmética (MA) se asignaran quinientos (500) puntos a la propuesta que haya presentado el precio más cercano a la media aritmética (MA). Las demás propuestas que estén por debajo a la media aritmética (MA) tendrán cuatrocientos noventa y cinco (495) puntos, iniciando según su orden con cuatrocientos noventa y cinco (495) puntos y disminuyendo según su orden en un cinco (5) puntos cada una.

Las demás propuestas que estén por encima a la media aritmética (MA) tendrán cuatrocientos noventa y cinco (495) puntos, iniciando según su orden con cuatrocientos noventa y cinco (495) puntos y disminuyendo según su orden en cinco (5) puntos cada una.

Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna.

C) MEDIA GEOMÉTRICA: 500 PUNTOS.

El factor de evaluación precio media geométrica tendrá una asignación máxima de quinientos (500) puntos, se obtendrá la media geométrica incluyendo el presupuesto oficial así:

a) De una a dos ofertas habilitadas entre dos (2) veces el presupuesto oficial a promediar.

b) Tres (3) ofertas habilitadas entre tres (3) veces el presupuesto oficial a promediar.

c) Cuatro ofertas habilitadas entre cuatro (4) veces el presupuesto oficial a promediar.

Y así sucesivamente.

Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de quinientos (500) puntos a la propuesta que esté más cerca a la media geométrica M.

La asignación de puntaje para cada una de las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

D = [VP — M]
D = Diferencia en valor absoluto de cada propuesta con relación a la media geométrica.
VP= Valor propuesta habilitada.
M= Valor de la media geométrica.

La propuesta cuyo D sea el más bajo recibirá 500 puntos. Las demás propuestas recibirán cada una cinco (5) puntos menos que la anterior, a medida que su D se vaya haciendo mayor; una vez agotado el puntaje las propuestas que no alcancen puntaje obtendrán cero (0) puntos.

Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna.

Teniendo en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera que rija al día siguiente de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, se determinará la fórmula a aplicar, según como se muestra a continuación:

Decimales TRM	Fórmula a aplicar
Entre 00 y 33	MENOR PRECIO
Entre 34 y 66	MEDIA ARITMÉTICA
Entre 67 y 99	MEDIA GEOMÉTRICA

2.4.1.2. PROPUESTA TÉCNICA: 250 PUNTOS.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta doscientos cincuenta (250) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios**:**

CRITERIO		**PUNTAJE**
1	INFORME DEL SITIO DE LA OBRA	50
2	PROGRAMA DE OBRA	200
TOTAL		**250**

2.4.1.2.1. INFORME DEL SITIO DE LA OBRA (50 PUNTOS).

Los sitios en los cuales se desarrollará el proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección, son sitios de acceso público, por consiguiente será responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar las zonas en los cuales se desarrollará el proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección.

2.4.1.2.2. PROPUESTA TÉCNICA (PROGRAMA DE OBRA): 200 PUNTOS.

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta convocatoria y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (flechas) y en Diagrama de

Gantt (barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner u otro similar.

Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes:

El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, Flujo de inversión mensual y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A).

El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) y no superior al plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

El programa debe ser estructurado por actividades ó tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 9), deberán hacer parte del programa.

Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.

Cuadro de Rendimientos y cálculo de duración de actividades: El proponente deberá presentar en anexo, de acuerdo con las instrucciones dadas en el Anexo No. 6A, los cálculos necesarios para determinar la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/ó mano de obra), el Número de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. El Municipio evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios y el Anexo No. 6A.

El Diagrama PERT deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Límite de comienzo y Límite de Finalización). Se debe elaborar en días de proyecto o calendario (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego, como mínimo, para una mejor comprensión.

El Diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la

actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Límite de Finalización), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras (ó antecesoras) y demoras entre actividades (demora permisible). Se debe elaborar en días de proyecto o días calendario (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego como mínimo, para una mejor comprensión.

Flujo de inversión mensual: El proponente elaborará un flujo de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción.

El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. El Municipio sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por El Municipio.

2.4.1.2.1. DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA.

El MUNICIPIO evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

El Municipio verificará la presentación del Flujo de Inversión Mensual. El Comité Evaluador realizará la evaluación del Flujo de Inversión mensual, siguiendo el siguiente procedimiento:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A.

Verificará que el valor de la inversión mensual de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada mes, se distribuye en forma lineal, de acuerdo a la duración.

Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta.

Verificará que el cálculo de la Inversión Neta Mensual, no presente errores aritméticos.

Las propuestas que no hayan tenido errores, se declararán hábiles para la asignación de puntaje por concepto de PROGRAMA DE OBRA.

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra:

Que el proponente haya presentado el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, el Flujo de Inversión y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A).

Que el plazo del programa presentado, sea igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) y no superior al plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en este capítulo.

Que los dos diagramas señalan una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de Programa de Obra.

Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este Pliego de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (ANEXO No. 6A) (100 PUNTOS).

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a-) Verificará que la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A) y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados (Columnas C,D,G,H,J,L,R y V del Anexo No. 6A). El Comité Evaluador determinará el número de inconsistencias y corregirá el ANEXO 9, tomando como datos ciertos los Análisis de Precios Unitarios presentados.

b-) Verificará que las cantidades de obra consignadas en el Anexo No. 6A (Columna A), coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 9). El Comité Evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos ciertos las cantidades oficiales entregadas.

c-) Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas B, F, P, S, U, Y, AA del Anexo No. 6A, que servirán de datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que se presente en algunas de las columnas mencionadas, datos no definidos por el proponente, el Comité Evaluador considerará que información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje por concepto de Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.

d-) Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el Anexo No. 6A, no

presenten errores aritméticos en sus operaciones aritméticas (Columnas E, I, K, M, N, O, Q, T, W y X, Z). El Comité Evaluador corregirá los errores aritméticos encontrados en las columnas mencionadas y en las columnas que se deriven de ellas.

El Comité Evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento descrito en los literales a), b), c) y d).

Asignará el puntaje de la siguiente forma:

NÚMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS	PUNTAJE OBTENIDO
Ninguna	100
1 ó 2 inconsistencias	60
3 ó 4 inconsistencias	30
Más de 4 inconsistencias	0

Las propuestas que hayan obtenido un puntaje de CERO (0) PUNTOS en la evaluación del Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de Actividades, no serán tenidas en cuenta para la evaluación de los Diagramas de Gantt y Pert. Por tanto, el puntaje por PROGRAMA DE OBRA, será de CERO (0) PUNTOS.

DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT (50 PUNTOS)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt ó de Barras:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama de Barras.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A en la Columna CC (duración en días calendario), efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará que los cálculos efectuados para encontrar la información de fechas de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (en días de proyecto o

calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible), no presenten inconsistencias o errores aritméticos. Cualquier inconsistencia ó error aritmético, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables. Cuando las inconsistencias o errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificara la asignación de los recursos de mano de obra, equipos y materiales de manera precisa por medio de los siguientes informes: 1) El informe general sobre resumen del proyecto. 2) El informe general sobre tareas de nivel superior. 3) El informe general sobre tareas críticas. 4) El informe general sobre días laborables. 5) El flujo de inversión mensual a costos totales, adicionalmente se debe entregar una copia impresa de la hoja de recursos para sustentar los anteriores informes, el no cumplimiento de alguno de estos requisitos o alguna inconsistencia se castigará con la pérdida de 10 puntos acumulables, por cada informe.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt o de barras, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

DIAGRAMA PERT Ó CPM (50 PUNTOS)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Pert:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A). Cualquier diferencia en la descripción de las actividades dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama Pert.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A), en la Columna CC (duración en días calendario), efectuadas las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: identificación y nombre de la actividad, duración, fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará finalmente que la información de los Diagramas de Gantt y Pert sea consistente, es decir coincida el nombre de las actividades, duración, fechas de iniciación y terminación (temprana y tardía), actividades predecesoras, luego de efectuar las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia presentada se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama Pert, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

El proponente al momento de estructurar su oferta deberá tener en cuenta para la elaboración de la propuesta técnica el anexo 6A y 6B que hacen parte integral del presente pliego de condiciones, no se aceptan propuestas presentadas en formatos diferentes, el proponente que presente su propuesta en formatos diferentes no tendrá asignación de puntos en la propuesta técnica (programación de obra).

2.4.1.3. GENERACIÓN DE EMPLEO: 49.5 PUNTOS.

El Municipio con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio nacional, lo ha considerado como criterio de selección. Para su evaluación en forma clara, el oferente debe aportar con su propuesta, escrito en el que indique y justifique de manera precisa el número de empleos directos promedio mensual (Con jornada laboral completa) a generar durante la ejecución de la obra objeto del proceso y el valor total que se pagara por este concepto.

El oferente que no aporte una o toda la información requerida en el párrafo anterior tendrá cero en la evaluación de este criterio.

Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados.
2. De las variables que el posible oferente considere para establecer el número de empleos directos a generar, el Municipio revisará que los mismos no superen el treinta por ciento (30%) de valor total de la propuesta (*porcentaje máximo considerado por el Municipio para este criterio y que no afecta el presupuesto de obra*). Si llegado el caso supera este porcentaje, se le solicita al oferente explicar y soportar ese mayor valor. En el caso que no lo justifiquen o que dicha justificación no esté conforme a las consideraciones técnicas del Comité de Evaluación, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio. El comité evaluador verificará la concordancia entre el cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades (ANEXO 6A) y la generación de empleo, en lo referente a cantidad de cuadrillas y personal relacionado, de no existir concordancia el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio de puntaje.

3. Para asignar el puntaje de generación de empleo se aplicará la siguiente fórmula:

$$PROMPT = \frac{\sum_{i=1}^{n} Vedi \times m}{\sum_{i=1}^{n} Vedi}$$

Donde:

PROM = Promedio Ponderado del número de empleos directos generados por las propuestas.
n = Número de propuestas a evaluar.
m = Número de empleos directos de la propuesta (i)
Vedi = Valor de los Empleos directos de la Oferta (i)
i = [1, 2, …, n]
El puntaje se determinará de la siguiente forma:

150 *(1- X) PARA 0 =< X =< 1
PGE =
0 PARA Otro valor de X
Donde:
PGE = Puntaje generación de empleo de la oferta (i)
X = VALOR ABSOLUTO (m /PROMPm – 1).

2.4.1.4. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: 99.5 PUNTOS.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	99.5
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	25

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén

sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **sesenta (60%),** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta (60%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

2.4.1.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo

modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el ANEXO 12 Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

2.4.1.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MULTAS O CLÁUSULAS PENALES, (ANEXO 3).

El proponente deberá relacionar en el Anexo No. 3, las multas o cláusulas penales, que le hayan impuesto como contratista, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran las multas o cláusulas penales, se le restará puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Se hayan impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, o no presente el anexo.	Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos.

2.4.2. CALIFICACIÓN TOTAL.

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido. Para obtener puntaje debe existir manifestación clara y expresa del proponente en cada uno de los criterios objeto de puntaje.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Análisis de Riesgos												
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	tratamiento
Análisis de riesgos técnicos												

01	G	I/E	E	RO	VARIACIÓN DE CANTIDAD En la obra de acuerdo a la necesidad se pueden presentar variaciones en las cantidades.	moderado	3	4	7	Riesgo Alto	Municipio de Andalucía	Se hará seguimiento por parte del supervisor.
02	G	Int/Ext	E	RO	En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en los análisis de precios	moderado	3	3	6	Riesgo Alto	Municipio de Andalucía	Se hará seguimiento por parte del supervisor.
03	Es	In	E	RO	FALTA DE IDONEIDAD DE LA MANO DE OBRA Pueden presentarse fallas en la mano de obra.	Moderado	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Se hará seguimiento por parte del supervisor. Se exigirá mano de obra calificada.

04	Es	In	E	RO	EQUIPO UTILIZADO Pueden ocurrir fallas en los equipos de trabajo.	Insignificante	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Se hará seguimiento por parte del supervisor.
05	Es	In	E	RO	PROCESO CONSTRUCTIVO Pueden ocurrir fallas en el proceso constructivo.	Moderado	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Se hará seguimiento por parte del supervisor.
06	Es	In	E	RO	DAÑOS CAUSADOS POR TERCEROS O DETERIORO EN OBRAS EJECUTADAS Y AUN NO RECIBIDAS. Trabajos, fallos en las redes y se ocasionen daños.	menor	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Se exigirá la póliza de estabilidad al contratista.

07	Es	I	E	RO	INCUMPLIMIENTOS EN LAS OBLIGACIONES Cuando el contratista, no cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato.	menor	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Se exigirá póliza de cumplimiento por parte del contratista.
08	Es	I	E	RO	CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS En el caso de que la ola invernal no permita dar continuidad a las labores.	menor	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Se tendrá un plan de contingencia por parte del contratista.

09	Es	I	E	RO	ACCIDENTES DE TRABAJO En el caso de que los empleados se maltraten ejecutando sus labores.	menor	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	El supervisor exigirá el cumplimiento de la norma con salud ocupacional y seguridad industrial
10	Es	I	E	RO	DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS En el caso que en el proceso de ejecución de la obra se vea afectados los bienes de terceros.	Menor	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Se exigirá la paliza de responsabilidad civil contractual.

11	Ge	In	E	RO	Daño o perdida de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de la ejecución del contrato.	Posible	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista asumirá la responsabilidad de los bienes de su propiedad.
Análisis de riesgos – Ambiental												
12	Es	E	E	RA	Ausencia o incumplimiento de lineamientos de manejo ambiental durante la ejecución de las obras.	Alta	3	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Permanente supervisión del contratista, se exigirán lineamientos de manejo para la obra.
Análisis de riesgo legal y regulatorio												

13	Es	E	E	RR	CAMBIOS NORMATIVOS. Efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Menor	2	2	4	Riesgo bajo	El municipio	Ajustar el contrato a las normas actuales

14	Ge	I	P S	RO	RIESGO EN EL PROCESO CONTRACTUAL. Errores involuntarios que hayan quedado en las condiciones de contratación, APU, unidades, cantidades de obra, especificaciones, descripción y alcance del proyecto, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso de selección	Menor	2	2	4	Riesgo Bajo	El Municipio y Oferentes	Es obligación de las partes informar oportunamente y antes del cierre del proceso de selección, cualquier circunstancia encontrada en los pliegos con el fin de proceder a su solución mediante adendas en caso de ser necesario.

15	Ge	E	S	RO	RIESGO EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y DOCUMENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA. Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de la oferta.	Mayor	3	4	7	Riesgo Alto	Oferente	El riesgo será asumido por el oferente.
16	Ge	E	C	RO	Demora en el inicio previsto para la ejecución de la obra por causa de los trámites para el perfeccionamiento, legalización e iniciación de los trabajos imputable al contratista	Menor	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Será asumido por el CONTRATISTA, el Municipio no asumirá sobrecosto alguno ocasionado por dicha situación.

17	Ge	E	E	RO	Falta de Coordinación Interinstitucional con otras entidades Nacionales, Municipales o de Servicios Públicos.	Moderado	1	2	3	Riesgo Bajo	Municipio	A través de la supervisión se establecerá canales de comunicación
18	Ge	E	E	RO	Atrasos o falta de pago por parte del CONTRATISTA o subcontratistas en los pagos a los trabajadores y personal de la obra en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Menor	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	La supervisión hará seguimiento a esta obligación contractual. Igualmente se exigirá al contratista, garantía que ampare este riesgo
Análisis de Riesgo Social												

19	Ge	E	E	RSP	RIESGO DE SEGURIDAD. Hurto (Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000, Código Penal) o Daños ocasionados por grupos al margen de la ley (Ley 599 de 2000, Código Penal)	Menor	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el Municipio no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra
Análisis financiero												
20	Es	E	Ej	RF	Los efectos derivados de las variaciones de las condiciones financieras (tasa de cambio, garantías, plazos entre otros)	Bajo	2	2	4	Riesgo bajo	El contratista	
Análisis económico												

21	Es	E	Ej	RE	Efecto originado por la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de insumos o equipos.	Bajo	2	2	4	Riesgo bajo	El contratista	

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse en original, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de LA VICTORIA
DIRECCIÓN: CARRERA 7 #8-45
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y hasta dos meses más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El proponente seleccionado deberá constituir una garantía única que ampare:

- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.

- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el 30% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de dos (2) años a partir del acta de recibo definitivo de obra.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA MENOR A CINCO AÑOS: Teniendo en cuenta que la estabilidad de las obras varía según el uso adecuado que se le dé al mismo y que al ser dicha estabilidad y calidad de obra un estado posterior al uso de la misma, en determinado periodo de tiempo y que cumpla con criterios de funcionalidad.

Respecto a la sostenibilidad de la obra a ejecutar, dependerá exclusiva y especialmente para las características de compromiso del uso adecuado por la comunidad a la obra.

Así las cosas y una vez determinado por el personal técnico de la Secretaría de Planeación E Infraestructura que cuenta con la experticia necesaria y que permitió determinar que las **a**ctividades y el alcance físico en la reposición de redes de alcantarillado en el sector las Malvinas del corregimiento de San Pedro (LOCALIZACIÓN-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA, EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO(MANUAL), RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO CILIND, RELLENO ROCA MUERTA COMPAC-CILINDRO, COLCHÓN ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARREO, INSTALACIÓN + SUMINISTRO DE TUB PVC NOVAFORT 12", DEMOLICIÓN + RETIRO TUBERIA EXISTENTE, MANEJO DE AGUAS RESIDUALES, RECONSTRUCCIÓN LOSA PISO CÁMARA INSPECCI, TAPA EN CONCRETO REFORZADO PARA LOSA DE CÁMARA DE ALCANTARILLADO DE Ø HASTA 21", 68 CMS DE DIÁMETRO, E=10CMS. ACERO DE 3/8"(TIPO FLEJE), SEPARADO CADA 10 CMS, CON 2 AGARRADERAS TIPO U DE 15X15X15CMS EN ACERO DE 3/8"(LISO), CON ROSCA Y TUERCA EN SUS PUNTAS MÁS PLATINA DE 5X20CMS EN LÁMINA DE 1/8, SEGÚN DISEÑO DE ACUAVALLE S.A. E.S.P, EMPALME TUB CONCR 8"-12" CAMARA CONCRETO, DEMOL LOSA MACIZA C. E<=20CMS, ACARREO MATERIALES PÉTREOS-TIERRA-VARIOS, CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8 CM-250 MTS, RETIRO MATERIAL SOBRANTE Y ESCOMBROS), siendo estas intervenciones de manera parcial a la infraestructura física existente como las cámaras de inspección, donde solo se realizará mejoramiento de pisos y demás; es por tal motivo que para este tipo de intervención y una vez realizada la consulta con el personal técnico de este despacho y la aseguradora se pudo concluir que la estabilidad de esta intervención será de DOS (02) AÑOS, esto según los escenarios contemplados en el *Decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.14 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO*

REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL".

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por suma equivalente a 200 SMLMV. En este amparo el tomador debe ser el contratista, los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.
de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.
..

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

Acuerdos Comerciales

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, una vez revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: M-MACPC-14 del 30 de noviembre del 2021, de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Tabla. Análisis y aplicabilidad de acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	Excepción 14	NO
	México	NO	NO	Excepción 14	NO
	Perú	SI	NO	Excepción 14	NO
Canadá		NO	NO	Excepción 14	NO
Chile		SI	NO	Excepción 14	NO
Corea		NO	NO	Excepción 14	NO
Costa Rica		SI	NO	Excepción 14	NO
Estados Unidos		NO	NO	Excepción 14	NO
Estados AELC		SI	NO	Excepción 14	NO

México		NO	NO	Excepción 14	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	Excepción 14 y 38	NO
	Guatemala	SI	SI	Excepción 14	NO
	Honduras	NO	NO	Excepción 14	NO
Unión Europea aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	Excepción 14	NO
Israel		NO	NO	Excepción 14	NO
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	Excepción 14	NO
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf					

La entidad estatal dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando en aquellos Acuerdos Comerciales aplicable al presente Proceso de Contratación.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

..

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Apropiación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02, Artículo: 009400302094110; Descripción: RB HIDROITUANGO. Mejoramiento y optimización de los sistemas de alcantarillado de la zona urbana y rural FUENTE FIN: 1.2.2.0.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN. **Valor: $46.230.000. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD** No. 0000663 DE L 27 DE MAYO DE 2024

Apropiación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02, Artículo: 0094003020941101; Descripción: RB HIDROITUANGO. Mejoramiento y optimización de los sistemas de alcantarillado de la zona urbana y rural FUENTE FIN: 1.3.3.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA POR ACTO **Valor: Valor: $18.717.537 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD** No. 0000816 DEL 21 DE JUNIO DE 2024

Apropiación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02, Artículo: 0094003020941101; Descripción: RB HIDROITUANGO. Mejoramiento y optimización de los sistemas de alcantarillado de la zona urbana y rural FUENTE FIN: 1.2.2.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA POR ACTO. **Valor: $40.000.000. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD** No. 0001208 del 16 de septiembre de 2024

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN

POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y la estructura económica de la oferta, resulta improcedente e impide la posibilidad de establecer el porcentaje entre el 5% al 10% a fin de calcular el monto del servicio que pueda prestarse a través de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Por lo tanto, en el presente proceso no es viable solicitar dicha vinculación.

PROYECTADO POR:	**NERIETH ORTIZ PINO** Secretaria de Planeación e Infraestructura

Elaboró: Carlos Andrés López Poveda – contratista
Revisó: María Fanny Clavijo Gómez, Asesora Técnica Contratación- Secretaría Gobierno - Orfa Cecilia Velasco Ruiz, Asesora Contratación-Secretaría Gobierno
Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz, Asesora Jurídica Contratación
Aprobó: Nerieth Ortiz Pino- Secretaria de Planeación e Infraestructura